



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 165.

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Hgo. del Parral, Chih., 14 marzo del 2022

Leonor Sánchez Talamantes Núm. 1, Col. PRI, C.P. 33836
Tel: 6275225601-6275270929 www.cecati.sems.gob.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
para el Trabajo Industrial 189.

Acuerdo No. 010/ 2021-2022

DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE FORMACION
PARA EL TRABAJO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUERIOR

ACUERDO DE COLABORACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL,
EN HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA

ACUERDO

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 189 UBICADO EN CALLE PROFRA. LEONOR SÁNCHEZ TALAMANTES No. 1, COL. P.R.I. REPRESENTADA POR EL C. CESAR ANTONIO MEZA RONQUILLO, ENCAGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL CENTRO Y POR OTRA PARTE LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UTP" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. ES UN OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO VINCULAR A NUESTROS EDUCANDOS CON LA REALIDAD LABORAL, CON LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CON LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO; CON EL ANIMO DE OFRECER AL MERCADO DE TRABAJO RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS QUE PUEDAN INCORPORARSE RÁPIDA Y EFICIENTEMENTE A LA PLANTA PRODUCTIVA; ASÍ COMO TAMBIÉN ESCUCHAR LA OPINIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL PARA MEJORAR Y ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE NUESTROS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
2. ES UN OBJETIVO DE LAS INSTITUCIONES COOPERAR CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DICHA INSTITUCIÓN, DISPONIENDO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA RECIBIR ALUMNOS Y MAESTROS Y RELACIONARLOS CON EL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE LA EMPRESA UTILIZA; ASÍ COMO EXPRESAR SU OPINIÓN RESPECTO AL MODELO, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEA POSIBLE ESTABLECER ACCIONES DE COOPERACIÓN.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
para el Trabajo Industrial 189.

CLÁUSULAS

1. LA COOPERACIÓN PUEDE DARSE EN UNO, VARIOS O TODOS LOS RUBROS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
 - A. PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS
 - B. VISITAS DE GRUPOS DE ALUMNOS
 - C. DONACIONES DE MATERIALES EQUIPO O RECURSOS ECONÓMICOS DE LA EMPRESA A EL CENTRO
 - D. PRESTACIONES DE SERVICIOS DE EL PLANTEL A LA EMPRESA
 - E. ESTANCIA DE DOCENTES EN LA EMPRESA
 - F. REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO
 - G. OTRAS QUE DE COMÚN ACUERDO SE PACTEN
2. LA EMPRESA A LA FIRMA DEL ACUERDO SE INTEGRA AUTOMÁTICAMENTE AL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL CENTRO.
3. LA COOPERACIÓN SE DARÁ EN MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE AMBAS PARTES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESPECÍFICAMENTE SE PACTEN PARA CADA ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE SE ANEXARÁ AL PRESENTE CONVENIO FIRMADA AL MARGEN POR AMBAS PARTES.
4. EL PRESENTE ACUERDO PERMANECERÁ VIGENTE EN TANTO ALGUNA DE LAS PARTES NO NOTIFIQUE SU CONCLUSIÓN.
5. LOS ASUNTOS QUE GENERAN INCONFORMIDAD SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES PROCURANDO SIEMPRE UNA RELACIÓN ARMÓNICA Y BENÉFICA.
6. LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO REPRESENTA PARA AMBAS PARTES UN COMPROMISO MORAL PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS PARA MANTENER LA VINCULACIÓN ESCUELA-EMPRESA-SOCIEDAD Y PARA CONTRIBUIR A GENERAR UN MÉXICO MÁS GRANDE, FUERTE Y MADURO; DONDE TODOS SEAMOS CORRESPONSABLES DE LA TAREA, PERO TAMBIÉN TODOS SEAMOS RECEPTORES DE LOS BENEFICIOS.

POR UTP

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA

POR EL CENTRO

C. CESAR ANTONIO MEZA RONQUILLO
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIR.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SEP DGCFT
CE. CA. TI. No. 189
CLAVE: 08DBT0059Z
C. LEONOR SÁNCHEZ T. No. 1
COL. P.R.I. C.P. 33836
HGO. DEL PARRAL, CHIH.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 189.

PRACTICAS COMPLEMENTARIAS DE CAPACITACIÓN (PCC)

OBJETIVO: LAS PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS DE CAPACITACIÓN SON ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE TIENEN EL FIN DE COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LOS CAPACITANDOS Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y DESARROLLADOS DURANTE SU CAPACITACIÓN EN EL CENTRO.

CONSIDERACIONES

LAS PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS DE CAPACITACIÓN (PCC) TIENE COMO PROPÓSITOS LOS SIGUIENTES:

- A. ELEVAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LOS CAPACITANDOS.
- B. FAMILIARIZAR AL CAPACITANDO CON EL MEDIO LABORAL EN QUE SE DESEMPEÑARÁ
- C. FOMENTAR EN EL CAPACITANDO SU INTERÉS POR EL TRABAJO, Y SU SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.
- D. COADYUVAR EN LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES DE EGRESO DE LOS CAPACITANDOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS OCUPACIONALES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

CLÁUSULAS

1. LA INSTITUCION SE COMPROMETE A QUE LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CAPACITANDO DURANTE SU PCC DEBERÁN SER INHERENTES AL CURSO O ESPECIALIDAD QUE HAYA TOMADO EN EL CENTRO A EFECTOS DE QUE APLIQUE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDOS DURANTE SU CAPACITACIÓN
2. LA PCC PODRÁN INICIARSE CUANDO EL CAPACITANDO HAYA CUBIERTO EL 80% DEL CURSO O ESPECIALIDAD O, A MÁS TARDAR DURANTE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE TERMINADO EL CURSO O ESPECIALIDAD.
3. LAS PCC DEBERÁN CUBRIR COMO MÍNIMO UN 10% DEL TOTAL DEL CURSO O ESPECIALIDAD IMPARTIDO AL CAPACITANDO.
4. EL PERÍODO Y HORARIO DE LAS PCC LO ACORDARÁ LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN CON EL CENTRO.
5. EL CAPACITANDO DEBERÁ PERMANECER EN EL EJERCICIO DE SU PRÁCTICA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE LE HAYA SIDO ASIGNADO Y POR NINGÚN MOTIVO, DEBERÁ ABANDONARLA ANTES DE SU VENCIMIENTO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CENTRO E INSTITUCIÓN.
6. EL CAPACITANDO DEBERÁ SUJETARSE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DONDE REALICE SUS PCC, MOSTRANDO UNA ACTITUD DE COOPERACIÓN Y DISCIPLINA Y UTILIZANDO ADECUADAMENTE EL EQUIPO Y MATERIAL QUE SE LE ASIGNE Y AUTORICE, ASÍ COMO OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.



7. EL CAPACITANDO DEBERÁ PORTAR SU CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO ESTUDIANTE DEL CENTRO, DURANTE SU PERMANENCIA EN LA EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DONDE REALIZA SU PCC, U OTRAS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN QUE LA EMPRESA UTILICE.
8. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE REALICEN LAS PCC, NO ADQUIRIRÁ COMPROMISO LABORAL, ECONÓMICO NI CONTRACTUAL CON EL CAPACITANDO, (SERVICIO MÉDICO, S.A.R., INFONAVIT, ETC.).
9. LA EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN DEBERÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS CAPACITANDOS, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PCC.
10. EL CENTRO DEBERÁ ADQUIRIR UN SEGURO A FAVOR DEL CAPACITANDO, QUE CUBRA LOS RIESGOS A QUE PUDIERA ESTAR SUJETO DURANTE EL PERÍODO DE DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EN LA EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

VISITAS A EMPRESAS

OBJETIVO: INICIAR A LOS ALUMNOS EN LA REALIDAD LABORAL Y REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS ADQUIRIDOS POR LOS ALUMNOS CON LA OBSERVACIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL.

CONSIDERACIONES

- 1.- LAS VISITAS DE EDUCANDOS AL SECTOR PRODUCTIVO (VESP) TIENEN COMO PROPÓSITOS LOS SIGUIENTES:
 - A. ELEVAR LA CALIDAD DE LOS EDUCANDOS A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS QUE SE APLICAN EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.
 - B. CONOCER LOS ÁMBITOS DONDE EL CAPACITANDO PODRÁ APLICAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDOS DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS DE UNA EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN.
 - C. CONOCER DE MANERA GENERAL LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES DE EMPRESAS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 189.

CLÁUSULAS

1. LAS VISITAS A LAS EMPRESAS SERÁN DE APOYO A LAS MATERIAS QUE REQUIERA ESTA ACTIVIDAD.
2. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERÁ ESPECÍFICA EN EL ÁREA A VISITAR DE ACUERDO AL OBJETIVO QUE DESEA ALCANZAR.
3. LA UTP ACEPTA LAS VISITAS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES DE TIEMPO Y A LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO QUE ELLA ESTABLECE.
4. LAS VISITAS SE PROGRAMARÁN DE ACUERDO AL AVANCE PROGRAMÁTICO DE LA MATERIA.
5. LAS VISITAS SE REALIZARÁN EN COMPAÑÍA DEL MAESTRO RESPONSABLE DE LA MATERIA SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y A CUALQUIER OTRA INDICACIÓN QUE SE HAGA.
6. EL CAPA NO CONTRAE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD DE LOS VISITANTES.
7. LA UTP PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO CANCELAR EL PROGRAMA DE VISITAS, SÍ CONSIDERA QUE A SU JUICIO SE HA COMETIDO UNA FALTA GRAVE EN LA REALIZACIÓN DE LA VISITA.
8. EL PLANTEL SOLICITARÁ CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN LAS VISITAS QUE PARA TAL EFECTO SE PROGRAMEN.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 189.

DONACIONES

OBJETIVO: APROVECHAR EL MATERIAL Y/O EQUIPO QUE LAS EMPRESA O INSTITUCIONES PONEN FUERA DE SERVICIO Y PUEDE SER USADO POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN COMO MATERIAL DIDÁCTICO EN EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y UTILIZAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS PARA TAL EFECTO.

CLÁUSULAS

1. EL CENTRO RECIBIRÁ MATERIAL, EQUIPO Y OTRO TIPO DE OBJETOS QUE SEAN DE UTILIDAD PARA LA ENSEÑANZA, APOYO DE OFICINAS Y TALLERES.
2. EL CENTRO SE ENCARGARÁ DE RECOGER EL MATERIAL O EQUIPO OBJETO DE LA DONACIÓN Y ENTREGARÁ RECIBO OFICIAL QUE COMPRUEBE DICHA DONACIÓN EXPEDIDO POR EL CENTRO.
3. LAS DONACIONES PODRÁN CONSISTIR EN EQUIPO DEL CUAL LA INSTITUCIÓN DESEA QUE NUESTROS ALUMNOS SEAN CAPACITADOS.
4. EL CENTRO SE COMPROMETE AL BUEN USO Y CONTROL DE LAS DONACIONES EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 189.

PRESTACIONES DE SERVICIOS

OBJETIVO: DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE CUENTAN LOS PLANTELES A FIN DE PRESTAR SERVICIOS A COSTOS MÍNIMOS Y DE CALIDAD A INSTITUCIONES, EMPRESAS Y PARTICULARES COMO CORRESPONDENCIA AL COMPROMISO SOCIAL DE LA EDUCACIÓN Y COMO UNA FORMA DE AUMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS DE LOS PLANTELES PARA ADAPTAR, CONSTRUIR, AMPLIAR LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, EQUIPAR, DAR MANTENIMIENTO Y FOMENTAR LA SUPERACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA DE LOS DOCENTES, EMPLEADOS Y ALUMNOS.

CLÁUSULAS

1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUEDE DARSE EN LOS SIGUIENTES RUBROS.

A. **CURSOS C.A.E.:** SON CURSOS CORTOS Y ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN REQUERIDA POR ORGANISMOS, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE GENERAN COSTOS DE INSTRUCTORES Y ADMINISTRACIÓN YA QUE LOS GASTOS DE MATERIALES REQUERIDOS POR EL CURSO CORREN POR CUENTA DEL DEMANDANTE

B. **COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS:** ESTOS PUEDEN SER MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, DIAGNÓSTICOS, ASESORÍAS TÉCNICAS, ALQUILER DE INSTALACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO, MAQUILA Y TRABAJOS ESPECÍFICOS

2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁ PACTARSE CON EL CENTRO Y DEFINIRÁ LOS TIEMPOS Y COSTOS PARA CADA CASO EN LO PARTICULAR.

3. EL CENTRO DE CAPACITACIÓN SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD Y CALIDAD SIMILAR A LOS SERVICIOS PRIVADOS.

4. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN DEBERÁ NOTIFICAR CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE NO SATISFAGA LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL SERVICIO PRESTADO.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 189.

ESTANCIA DE INSTRUCTORES

OBJETIVO: ACTUALIZAR AL DOCENTE-INSTRUCTOR DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN LOS AVANCES Y NOVEDADES QUE SE DAN EN SU ESPECIALIDAD OBJETO DE SU TRABAJO, CON EL ÁNIMO DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN OFRECIDA A LOS ALUMNOS Y QUE CON ELLO EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DESTINO DE NUESTROS EGRESADOS CUENTEN CON RECURSOS HUMANOS CADA VEZ MÁS CALIFICADOS.

CONSIDERACIONES

- A. LOS AVANCES TECNOLÓGICOS GENERAN CAMBIOS VERTIGINOSOS EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN QUE RÁPIDAMENTE VUELVEN OBSOLETOS LOS ACTUALES.
- B. LAS EMPRESAS DE SERVICIOS INCORPORAN CONTINUAMENTE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS MÁS EFICIENTES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
- C. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS REQUIEREN IR A LA VANGUARDIA DE LAS NECESIDADES QUE TIENE EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS.
- D. LA SOCIEDAD REQUIERE RECURSOS HUMANOS CAPACES DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE MERCADO LABORAL.

CLÁUSULAS

1. EL CENTRO DE CAPACITACIÓN SE COMPROMETE A MANTENER UN PROGRAMA CONTINUO DE ESTANCIAS DE INSTRUCTORES EN EL SECTOR PRODUCTIVO.
2. LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES RECIBIRÁN A LOS INSTRUCTORES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES DE TIEMPO Y ESPACIO.
3. LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL INSTRUCTOR SERÁN DE TAL CALIDAD QUE LE PERMITIRÁN ACTUALIZARSE O CONOCER NUEVOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS O DE PRODUCCIÓN SEGÚN SEA EL CASO Y QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE OFERTAMOS.
4. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN CERTIFICARÁ SU DESEMPEÑO, ASISTENCIA Y DISPOSICIÓN DEL INSTRUCTOR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE SUS INFORMES.
5. LAS ESTANCIAS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 15 DIAS Y SERÁN DE LA MISMA CARGA HORARIO DEL INSTRUCTOR.
6. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN NO CONTRAE NINGÚN COMPROMISO LABORAL CON EL INSTRUCTOR (SALARIO, SERVICIOS MÉDICOS O ASISTENCIALES, S.A.R. ETC.).
7. EL CENTRO ADQUIRIRÁ UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación
Para el Trabajo Industrial 189.

8. EL INSTRUCTOR DEBERÁ SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS, SISTEMAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, IDENTIFICACIÓN QUE LA EMPRESA LE INDIQUE.
9. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER LA ESTANCIA DE UN INSTRUCTOR EN EL MOMENTO QUE LO DESEE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES Y NOTIFICAR AL CENTRO.

REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

OBJETIVO: MANTENER LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y DE LOS CONTENIDOS Y MÉTODOS EDUCATIVOS, PARA QUE EXISTA CONGRUENCIA EN LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS CON LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS SOCIALES DEL PAÍS.

CLÁUSULAS

1. TODA INFORMACIÓN QUE EL CAPA PROPORCIONE AL CENTRO SERÁ CONFIDENCIAL Y PARA EL USO EXCLUSIVO A LOS OBJETIVOS DE ESTE RUBRO.
2. EL PLANTEL CONVOCARÁ A LAS EMPRESAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE VINCULACIÓN, PARA HACER ANÁLISIS DE LAS MATERIAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO QUE ASÍ LO REQUIERAN.
3. EL CENTRO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LA EMPRESA REQUIERA PARA ESTRUCTURAR SU PROPUESTA.
4. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PODRÁ PROPONER CONTENIDOS DE SUS CONOCIMIENTOS Y EL CENTRO LLEVARÁ A CABO LAS PROPUESTAS A LAS ACADEMIAS CORRESPONDIENTES Y ÓRGANOS CENTRALES PARA SU CONSIDERACIÓN.
5. LA EMPRESA O INSTITUCIÓN FACILITARÁ AL CENTRO MATERIAL, BIBLIOGRÁFICO, EXPERIENCIAS, O CUALQUIER OTRO APOYO DE QUE SE DISPONGA PARA LLEVAR A EFECTO ESTOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS QUE LO REQUIERAN.